

ANGA
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPU10-202310-00093218
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /	

**GOBERNAR
ES HACER**

**INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023

El suscrito Inspector de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión II de la Secretaría del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO FAYEZ JEBARRA, en su calidad de QUERELLADO, de la Resolución 2- IPU10-202302-00012379 proferida el 24 de Febrero de 2023 emanada por la Inspección POLICIA URBANA DESCONGESTION 10, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Radicado 0011-2017 CA, como quiera que la citación para notificación por aviso enviada a la dirección física fue devuelta con la constancia de que NO RESIDE.

La parte resolutive de dicho acto administrativo es del siguiente tenor:

"(...) PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTADA SANCIONATORIA en el presente procedimiento administrativo sancionatorio con el radicado número 0011-2017 del trámite de condiciones Higiénico Sanitarias, en la que aparece como contraventor el señor FAYER JEBARRA, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente providencia de conformidad a lo establecido dentro del artículo 68 ibídem, advirtiendo que contra la decisión aquí adoptada procede la interposición de recurso contra actos administrativos; el de reposición, ante esa inspección de Policía, para aclarar, modificar, adicionar o revocar, y el de Apelación ante el inmediato superior administrativo o funcional (Secretaria del Interior Municipal) con el mismo propósito, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

TERCERO: SI NO PUDIERE HACERCE LA NOTIFICACION PERSONAL al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, ESTA SE HARÁ POR MEDIO DE AVISO que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. En caso de desconocerse la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia